

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.417

Sábado 3 de Diciembre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2227409

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

DECLARA A LA REGIÓN DE ATACAMA LIBRE DE BRUCELOSIS BOVINA

(Resolución)

Núm. 6.867 exenta.- Santiago, 24 de noviembre de 2022.

Vistos:

Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto con fuerza de ley RRA 16, de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; decreto exento N° 389, de 2014, del Ministerio de Agricultura y su modificación por el decreto exento N° 65, de 2019, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias; resolución exenta N° 2.313, de 2022, que actualiza Vigilancia de Brucelosis bovina y deroga la resolución exenta N° 1.129, de 2018; resolución exenta N° 6.840, de 2017, que declara erradicada la Brucelosis bovina en las regiones de Atacama y Coquimbo y establece a estas regiones como provisionalmente libres y sus modificaciones posteriores; decreto N° 66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero como Autoridad Sanitaria, tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal.
2. Que, la Brucelosis bovina es una enfermedad de denuncia obligatoria y que el Servicio Agrícola y Ganadero mantiene un programa nacional para su erradicación, oficialmente desde el año 2004 y que basa su estrategia de avance en la zonificación de territorios.
3. Que, en la Región de Atacama el último caso de Brucelosis bovina fue saneado en el año 2015.
4. Que, durante los años 2016 y 2017, el Servicio Agrícola y Ganadero en conjunto con los productores de la Región de Atacama trabajaron para demostrar la ausencia de Brucelosis bovina en el ganado bovino regional, chequeando al 100% de la población bovina susceptible.
5. Que, en noviembre del año 2017 se demostró la ausencia de la enfermedad en la región, pero como no se cumplía con el mínimo de 3 años desde el último foco, la región postuló a ser provisionalmente libre, para proteger su estatus.
6. Que, mediante resolución exenta N° 6.840/2017, se declaró erradicada la Brucelosis bovina en las regiones de Atacama y Coquimbo y se establecieron a estas regiones como provisionalmente libres.
7. Que, desde el año 2017 la Región de Atacama, al ser parte de la zona libre de brucelosis en Chile, incorporó medidas sanitarias preventivas para el ingreso de la enfermedad y detectar precozmente la infección por *Brucella abortus* y que a partir de entonces se ha mantenido el estatus sanitario de erradicación.
8. Que, en los tres últimos años, se ha vigilado al 100% de la población bovina susceptible.

CVE 2227409

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

9. Que, es meritorio que la Región de Atacama pase de región provisionalmente libre a región libre de Brucelosis bovina.

Resuelvo:

1. Se declara a la Región de Atacama, libre de Brucelosis bovina.
2. Las demás medidas establecidas en los resueltos 2° al 9° de la resolución exenta N° 6.840/2017 y sus modificaciones, se mantienen vigentes para la Región de Atacama.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Andrea Collao Véliz, Directora Nacional (S), Servicio Agrícola y Ganadero.

